

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEM-PES-VPMG-025/2026.

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO.

DENUNCIADOS: EDUARDO CEJA SÁNCHEZ DE LA BARQUERA Y/O JESÚS EDUARDO CEJA SÁNCHEZ DE LA BARQUETA Y OTROS.

AUTORIDAD INSTRUCTORA:
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICH OACÁN.

Morelia, Michoacán, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

El Subsecretario General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 65, 66, fracción I y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el expediente **TEEM-PES-VPMG-025/2026**, el cual se encuentra en etapa de instrucción; mismo que fue remitido a esta Secretaría General con motivo de la culminación de su encargo de la entonces Magistrada Yurisha Andrade Morales. Conste.

VISTA la cuenta, se ACUERDA:

Único. En cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado por el que se determina la reasignación extraordinaria de los asuntos jurisdiccionales que se encontraban turnados a las ponencias cuyas titulares concluyeron su encargo, reasígnese el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

Notifíquese: personalmente a las partes y por estrados a los demás interesados y publíquese en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I, 38 y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

iZazKz8kENrmQY8YPjhLkQUWMMOBb1
KLjdRQXrPHRX0=
amelinavarro@teemcorreo.org.mx

qx5bOrtk0XSznLQ39yz97qxR4EniLy
PiUUXFif5r6mE=
jesus.munoz@teemcorreo.org.mx

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

JESÚS MUÑOZ RIO

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

DLMD